



Agencia Provincial de
Seguridad Vial



CIRCULAR N.º

Nº - 0001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

07 OCT 2025

Ref.: LICENCIA DE CONDUCIR CLASE G

La Agencia Provincial de Seguridad Vial- dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad- es en la Provincia de Santa Fe la autoridad de aplicación y comprobación de la Ley Provincial N.º 13133- de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N.º 24449.

El artículo 121 de la Constitución Nacional declara que: *"Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación"*. Concretamente, la normativa de Tránsito y Seguridad Vial forma parte de las facultades que las provincias se han reservado.

En este contexto normativo, el Decreto Nacional N.º 026/19 – modificadorio del Decreto Nacional N.º 779/95 (reglamentario de la Ley Nacional N.º 24449)- incorporó nuevas clases de Licencia de Conducir a las cuales la Provincia adheriría.

En este sentido, actualmente se encuentra avanzando en la implementación de las adecuaciones necesarias en el Sistema Informático para emitir todas las clases de Licencia de Conducir conforme al Decreto Nacional N.º 026/19, dentro de las cuales se incorporará la Licencia de Conducir clase G3 (Tren Agrícola), lo que permitirá ampliar y modernizar las posibilidades de otorgamiento en toda la Provincia.

Considerando los numerosos pedidos de prestadores de servicios agrícolas y de productores, desde este Organismo Provincial **se emite la presente circular por medio de la cual se recomienda a los Centros de Emisión de Licencia de Conducir habilitados en la Provincia** – hasta que sea posible la emisión de la LC clase G3- otorgar las siguientes Licencias de Conducir:

- Si la unidad tractora es un tractor: otorgar Licencia clase G1 y G2.
- Si la unidad tractora es una camioneta o pick-up: otorgar Licencia clase B2 y G2.

Que en consideración a lo sucintamente expuesto resulta menester hacer extensible el contenido de la citada normativa a los efectos de su conocimiento.

Que en ejercicio de las facultades conferidas al Sr. Secretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial conforme la Ley Provincial N.º 13133, se emite el presente.

Rosario · CP 2000
Santa Fe 1950 · Piso 2 · Ala Moreno
Tel. (0341) 4721526 / 4721586

Santa Fe · CP 3000
25 de Mayo 2251
Tel. (0342) 4815573

@apsv_santa_fe
/seguridadvialsantafe
@redsegvial